



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO No. 199 (Septiembre 7 de 2004)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 143 del 29 de Noviembre de 2001.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 143 del 29 de Noviembre de 2001, el Consejo Académico aprobó el Proyecto de Reforma Curricular del Programa de Licenciatura en Música.

Que en el Parágrafo del Acuerdo antes citado, se establece que “El estudiante de Licenciatura en Música al matricular séptimo semestre deberá inscribir su Proyecto de Investigación, el cual estará ajustado a las líneas de investigación del programa. La culminación de este proyecto será requisito de grado. Por consiguiente, es requisito haber aprobado todos los Módulos en el Componente Educativo Pedagógico y Módulos y Talleres en Investigación Pedagógica hasta el sexto semestre. Así mismo, haber aprobado el 80% de todas las asignaturas del componente específico hasta sexto semestre”.

Que teniendo en cuenta que hasta la fecha, ningún estudiante del Programa de Licenciatura en Música ha matriculado su proyecto de grado, el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 079^a de Agosto 23 de 2004, solicita se modifique el Parágrafo del Acuerdo No. 143 de 2991, en el sentido de eliminar de él el aparte “*así mismo haber aprobado el 80% de todas las asignaturas*”, y cambiarlo por “*haber aprobado todas las asignaturas del componente específico hasta sexto semestre*”.

Que dicha modificación pretende evitar inconvenientes en relación al manejo administrativo y control académico de la Oficina de Registro Académico, en relación al proceso de matrículas y prerrequisitos del Programa de Licenciatura en Música.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el parágrafo del Acuerdo No. 143 de Noviembre 29 de 2001, el cual quedará así:

“El estudiante de Licenciatura en Música al matricular séptimo semestre, deberá inscribir su proyecto de investigación, el cual estará ajustado a las líneas de investigación del programa. La

culminación de este proyecto será requisito de grado. Por consiguiente, es requisito haber aprobado todos los módulos en el Componente Educativo y Pedagógico y Módulos y Talleres en Investigación Pedagógica, así mismo haber aprobado todas las asignaturas del Componente Específico hasta sexto semestre”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de Septiembre de 2004.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

Lola E.